Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 290/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo que corresponda, en un plazo no mayor a treinta (30) días de recibida la presente, sobre la implementación de la Ley 6360, relativa a la visibilización y abordaje integral de la endometriosis en el ámbito de la Ciudad:

1. Si se ha designado formalmente la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.360. En caso afirmativo, indique cuál es el organismo responsable y desde qué fecha cumple dicha función.
2. Informe si se ha asignado presupuesto específico o partidas destinadas a la implementación de la Ley.
3. Si se ha elaborado la guía de diagnóstico y tratamiento de la endometriosis prevista en la Ley para su aplicación en los distintos niveles del sistema de salud de la Ciudad. En caso afirmativo, adjunte copia de la misma e informe desde cuándo se encuentra en vigencia.
4. Qué acciones de capacitación o actualización profesional se han realizado para el personal de salud respecto del diagnóstico temprano, tratamiento y seguimiento de la endometriosis.
5. Si se han implementado campañas de difusión, concientización y sensibilización dirigidas a la población sobre la endometriosis, sus síntomas y la importancia del diagnóstico temprano. En caso afirmativo, detalle fechas, alcance y medios utilizados.
6. Si se han desarrollado mecanismos de recopilación de información y estadísticas sobre la prevalencia, diagnóstico y tratamiento de la endometriosis en el sistema de salud de la Ciudad.
7. Si se han incorporado contenidos vinculados a la endometriosis en programas o materiales de educación sexual integral o en otras políticas públicas de salud sexual y reproductiva.
8. Qué acciones o programas específicos se están implementando actualmente en hospitales y centros de salud de la Ciudad para el abordaje integral de la endometriosis.
9. Toda otra información que considere relevante en relación con la implementación y cumplimiento de la Ley 6.360.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:19